GS-2024-150512 /ESPCO DEVAL- GASIS 29

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2024

Intendente
**LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ**
Responsable Oficina de Contratos RASES4 (E)
La Ciudad

**ASUNTO**: Respuesta a observaciones del Proceso PN RASES4 SA MC SS 154/2024

Respetuosamente me dirijo a mi Intendente, con el fin de dar respuesta a las observaciones al proyecto pliego **PN RASES4 SA MC SS 154/2024**, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4".** Por parte de la entidad de salud así:

**OBSERVACION PROCESO LABORATORIO VALLE**

Por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones al proyecto pliego del proceso PN RASES4 SA MC SS 154/2024.

**OBSERVACION 1**

1 Solicitamos amablemente, permitir la presentación por medio aliados estratégicos para la toma de muestras que cuentan con habilitación, para los municipios del Valle del Cauca ya que no podemos hacer unión temporal, pero si nos podemos presentar con aliados en la zona.

**RESPUESTA/**

se informa a la entidad que de acuerdo a las formas de contratación de los servicios que para el caso son servicios de salud se establece de acuerdo a lo indicado por la CIRCULAR 067 DEL 2010 lo siguiente:

"*La Circular N°067 de 2010, señala que los Prestadores de Servicios de Salud podrán contratar individualmente la Prestación de Servicios de Salud o podrá contratar la Prestación de Servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento,*

*generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de Salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.*

*Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que este tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios."*

*"La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud**,** siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*"

*"Resolución No 03049 del 30 de julio 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, Capitulo IX Convenios numeral 4.3.9 Compromisos de las partes. Se deberán señalar los compromisos individuales de las partes y aquellos que les resulten comunes a las mismas. Dependiendo de la naturaleza del acuerdo, convenio o alianza que se proyecte, será necesario identificar aquellas obligaciones o compromisos que demandarán la provisión de recursos económicos, con el fin de no asumir aquellos para tos que no se tenga e' apropiado respaldo presupuestal".*

Por lo tanto, podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, con facultad para contratar con entidades estatales en forma individual o conjunta (alianzas estratégicas, consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad). Siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados en el objeto de la presente contratación, así mismo cuente con la capacidad para presar el servicio propuesto en dicho estudio previo.

Es importante aclarar que las entidades que manifiesten tener alianzas estratégicas deberán soportar mediante contrato, garantizando los requisitos legales con cada prestador, el cual deberá tener las correspondientes pólizas de calidad del servicio, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**OBSERVACION 2**

2 solicitamos amablemente enviar información sobre las urgencias 24 horas, si son únicamente para la clínica Fátima en Cali y compartir la frecuencia de envío e indicar que pruebas aplican para estas.

**RESPUESTA/**

En este numeral se debe de tener en cuenta que el servicio a prestar es solo en el Establecimiento de sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, la cual está ubicada en la **Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney – Cali valle del Cauca.**

**Frecuencia de uso**

Los envíos se realizan todos los días en 2 jornadas de recolección mañana y tarde.

Conforme a lo que llega a la ventanilla de laboratorio, del área de Urgencias, Hospitalización, consulta externa, Referencia y contrareferencia, es decir:

- Identificación y antibiograma de los cultivos
- Exámenes especializados en general
- Biopsias

**OBSERVACION 3**

3 del Anexo 1 especificaciones técnicas solicitamos amablemente validar los numerales 27-28 ya que no aplicarían para el presente objeto

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante. | | |
| 28 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. | | |

**RESPUESTA/**

Se acepta observación, será excluido, el cual se realizará modificación en el pliego definitivo.

**OBSERVACION 4**




**RESPUESTA/**

Se anexa matriz con códigos cups con cada especificación sugerida que amplía la información solicitada.

En respuesta a la observación de precio techo por debajo del precio del mercado informo, que previo a la elaboración de la tabla de precios se realiza una petición de cotizaciones a las empresas postulantes para el contrato de laboratorios Valle, posterior a esto se compara y analiza los precios lo que nos permite tomar los valores más bajos del mercado como precios estimados para la contratación, garantizando la mayor prestación de los servicios con la optimización de los recursos de la entidad.

Teniendo en cuenta las cotizaciones previas recibidas nos damos cuenta que los códigos a los que indican que no se encuentran disponibles en el mercado si se fueron cotizados por una de las entidades postulantes.

La prueba que indican que es una prueba no disponible y que se solicita retirar del pliego no se eliminara ya que es una prueba que se encuentra cotizada y es de vital importancia para la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

Anexo documento de Excel con las respuestas indicadas para los ítems relacionados.

Atentamente,

Patrullera **LIZ BEIDY FERNANDEZ BOLAÑOS**
Líder Servicio Laboratorio Clínico ESPCO DEVAL

Elaborado por: PT. LIZ BEIDY FERNANDEZ
Revisado Por: PT. LIZ BEIDY FERNANDEZ
Fecha de Elaboración: 26/08/2024
Ubicación: disco/laboratorios

Calle 48 No. 86-08 B/ El Caney
3181828 ext. 5436
deval.espco-lab@policia.gov.co
www.policia.gov.co